



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 145/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno David Eugenio SANTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 la materia Proyecto sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 145/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 145/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado efectuado en 1994 de la asignatura Proyecto, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Sistemas de Información, al alumno David Eugenio SANTO, legajo nro. 04-19801-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 552/95

